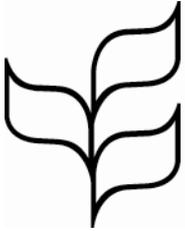




CBD



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/20  
15 de diciembre de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
Decimotercera reunión  
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016  
Tema 11 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### XIII/20. Movilización de recursos

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* del informe del Taller internacional de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de las inversiones internacionales y nacionales relacionadas con la biodiversidad y sus efectos<sup>1</sup>, que tuvo lugar en la Ciudad de México del 5 al 7 de mayo de 2015, así como del informe de los copresidentes del Taller de diálogo sobre la evaluación de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y la movilización de recursos<sup>2</sup>, que tuvo lugar en Panajachel (Guatemala), del 11 al 13 de junio de 2015,

*Expresando su agradecimiento* a la Iniciativa Financiera de Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN), así como a SwedBio, por organizar conjuntamente los talleres de México y Guatemala, a los Gobiernos de México y Guatemala, respectivamente, por haber sido anfitriones de los talleres, y a la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, el Japón, Suecia y Suiza por su apoyo financiero,

*Reconociendo* la repercusión de la insuficiencia financiera en los progresos de las Partes en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Recordando* la decisión XII/3, en particular las metas indicadas en los párrafos 1 a) a e) y 2,

*Destacando* que es necesario mantener los esfuerzos para la movilización y utilización efectivas de recursos para la diversidad biológica de todas las fuentes,

*Acogiendo con satisfacción* las contribuciones financieras del Gobierno del Japón y la Unión Europea, las contribuciones en especie de los Gobiernos de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Belarús, Cabo Verde, Filipinas, Gabón, Georgia, India, las Islas Cook, Jordania, Namibia, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Sri Lanka y Uganda, y la cooperación del Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN, la Secretaría de la Comunidad del Caribe y la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, en relación con la creación de capacidad y el apoyo técnico sobre la presentación de informes financieros y la movilización de recursos,

<sup>1</sup> [UNEP/CBD/SBI/1/INF/20](#).

<sup>2</sup> [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

*Recordando* la importante función que cumplen las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la identificación de prioridades y necesidades nacionales de financiación, y para la movilización eficaz de recursos financieros de todas las fuentes, entre otras cosas, según proceda, para la aplicación de los Protocolos del Convenio y para la aplicación sinérgica de otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

*Reconociendo* la importancia de la integración de la biodiversidad para la movilización de recursos y el uso eficaz de los recursos financieros, dado que alienta un uso más eficiente de los recursos existentes,

*Reconociendo también* que el apoyo de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad ha resultado fundamental para integrar las actividades relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en los países que reciben apoyo de esa Iniciativa,

*Reconociendo además* que los enfoques existentes para el seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales requieren el desarrollo de metodologías específicas, tales como estudios de casos, proyectos experimentales y estudios relacionados, para perfeccionar las metodologías, y *recordando*, al respecto, el párrafo 30 de la decisión XII/3,

*Reconociendo* la posible contribución de la implementación de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica para la movilización de recursos financieros,

### **Presentación de informes financieros**

1. *Toma nota con agradecimiento* de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;

2. *Toma nota* el análisis de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular de los progresos logrados en el logro de las metas adoptadas en la decisión XII/3, y de la necesidad de evaluar el aprovisionamiento de los recursos financieros más detenidamente, en sintonía con el marco de presentación de informes financieros y en el contexto del artículo 20;

3. *Toma nota con preocupación* de la insuficiencia de la información recopilada de los marcos de presentación de informes financieros presentados por las Partes, lo que restringe la base para una evaluación exhaustiva de los avances logrados en la consecución de las metas, teniendo en cuenta que se considera que las metas se apoyan mutuamente, y en este contexto, toma nota de los siguiente:

a) El progreso realizado por las Partes que presentaron informes respecto de la consecución de las metas 1 a), 1 b) y 1 c) de la decisión XII/3, así como de la presentación de informes sobre su valoración o evaluación de los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, de conformidad con la meta 1 d);

b) El progreso limitado realizado por las Partes que presentaron informes en cuanto a la notificación de sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, de conformidad con la meta 1 c), y la notificación de sus planes financieros nacionales, de conformidad con la meta 1 d);

4. *Pone de relieve* que el progreso limitado en la consecución de las metas 1 c) y 1 d) podría afectar negativamente la evaluación del progreso hacia la consecución de las metas 1 e) y 1 a);

5. *Insta* a las Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para alcanzar las metas, lo que puede incluir aumentar al doble el total de flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, como se indica en la meta 1 a), teniendo en cuenta que se considera que las metas se apoyan mutuamente;

6. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que suministren los datos de referencia necesarios e informen sobre los progresos con respecto a las metas de movilización de recursos a más tardar el 1 de julio de 2017, utilizando el marco de presentación de informes financieros, e *invita* las Partes a que actualicen, según proceda, sus marcos de presentación de informes financieros a medida que dispongan de los datos confirmados o definitivos de 2015, con miras a mejorar la solidez de los datos;

7. *Insta* a las Partes que hayan terminado la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a que especifiquen sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, basándose, según proceda, en las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otra información complementaria, y a que elaboren sus planes financieros nacionales para la implementación efectiva de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con carácter prioritario, y a que informen al respecto a más tardar el 1 de julio de 2017, de ser posible;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3, a más tardar el 1 de julio de 2017, publique en línea el marco de presentación de informes financieros para la segunda ronda de presentación de informes<sup>3</sup>, e invita a las Partes a que utilicen el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, sus contribuciones adicionales a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales para la movilización de recursos, con respecto a los datos de referencia establecidos, junto con sus sextos informes nacionales;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare un balance y análisis actualizado de los informes financieros recibidos, para poder facilitar un panorama más exhaustivo de los avances logrados en la consecución de las metas mundiales, incluyendo un análisis de las diferencias entre los diferentes enfoques metodológicos, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, con el objeto de presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

### **Creación de capacidad y apoyo técnico**

10. *Invita* a iniciativas y organizaciones pertinentes, incluida la Iniciativa Financiera de Biodiversidad, a que ofrezcan apoyo técnico y capacitación a las Partes que son países en desarrollo que estén interesadas y reúnan los requisitos, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, sobre la determinación de necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, la elaboración e implementación de estrategias nacionales de movilización de recursos y la presentación de informes financieros;

11. *Acoge con satisfacción* la creación de nodos regionales de CDB-BIOFIN como medio para prestar apoyo técnico a las Partes interesadas que no han recibido apoyo de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad para evaluar sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación y para elaborar su plan financiero nacional; e *invita* a las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, a que indiquen su interés, según proceda, a la Iniciativa Financiera de Biodiversidad, y *alienta* a la Iniciativa Financiera de Biodiversidad a tener en cuenta el marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su labor futura;

12. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero y técnico para poder crear capacidad a fin de determinar las necesidades, deficiencias y prioridades de financiación; formular e implementar las estrategias nacionales de movilización de recursos; y presentar informes financieros, como por ejemplo a través de la segunda fase de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad y otras iniciativas;

### **Fortalecimiento de los sistemas de información financiera para la diversidad biológica**

13. *Toma nota* de la labor realizada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para perfeccionar la metodología de los marcadores de Río, y *alienta* al Comité a que continúe e intensifique esta labor de seguimiento de la Meta 20 de Aichi en colaboración con el Comité de Política Ambiental de la Organización, centrándose en el marcador de diversidad biológica y en los flujos privados;

14. *Toma nota* de la labor de los bancos multilaterales de desarrollo en relación con el seguimiento y la notificación de los flujos financieros multilaterales, y los alienta a agilizar esta labor;

---

<sup>3</sup> [Decisión XII/3](#), anexo II, sección III.

15. *Alienta* a las Partes a que establezcan, según proceda, o mejoren la cooperación con oficinas y autoridades nacionales o regionales en materia de estadísticas con miras a generar sinergias con los procesos nacionales de generación de información y a contribuir a la recopilación y notificación de datos financieros, a fin de evitar la duplicación de trabajos;

16. *Invita* a las Partes a que, a fin de mejorar la transparencia y fomentar la capacidad de repetición y la elaboración de orientaciones metodológicas, divulguen, a través del marco de presentación de informes, toda posible información metodológica nacional adicional y las definiciones utilizadas;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Explore, a través del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, la viabilidad de vincular la presentación de informes financieros en el marco del Convenio con el proceso incipiente de supervisión para el seguimiento y la revisión de los compromisos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, con miras a reducir la carga general de la presentación de informes para las Partes;

b) Actualice, según proceda, las orientaciones proporcionadas en el informe del taller de México con la información metodológica nueva que se reciba en respuesta al párrafo 16 de la presente decisión y de otras fuentes pertinentes, con miras a brindar a las Partes orientaciones voluntarias actualizadas para facilitar la presentación de informes financieros, tal como se prevé en el párrafo 32 c) de la decisión XII/3;

#### **Acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales**

18. *Acoge con satisfacción* los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la presente decisión;

19. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren establecer proyectos experimentales sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, aprovechando para ello los procesos de trabajo existentes, tales como la labor sobre indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible<sup>4</sup> o la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible<sup>5</sup>, e *invita también* a las Partes a que presenten información relacionada al Secretario Ejecutivo a través del marco de presentación de informes financieros;

20. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren la inclusión, según proceda, de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la elaboración e implementación de los planes nacionales de financiación para la implementación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales revisados en materia de diversidad biológica;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información sobre acción colectiva presentada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes, y que, teniendo en cuenta los principios rectores que figuran en el anexo de la presente decisión y el informe del Taller de Guatemala<sup>6</sup>, elabore elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para que sean examinados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, y con miras a completar las orientaciones metodológicas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

---

<sup>4</sup> [Decisión XII/12 A](#), párrs. 6 a 9.

<sup>5</sup> [Decisión XII/12 B](#), párr. 1.

<sup>6</sup> [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

### **Hitos para la implementación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica**

22. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que introduzcan medidas para la implementación de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como un marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales<sup>7</sup>;

23. *Recuerda* su invitación a las Partes a que informen sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de estos hitos, así como de otros hitos y cronogramas adicionales que se hubieran establecido a nivel nacional, en el contexto de las circunstancias, políticas y capacidades nacionales, a través de sus informes nacionales o, según proceda, a través del marco de presentación de informes en línea sobre la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes a que incluyan también información sobre estudios analíticos nacionales que identifiquen candidatos para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, y que identifiquen oportunidades para promover el diseño y la implementación de incentivos positivos, tales como reconocimiento y apoyo adecuados para los pueblos indígenas y las comunidades locales que conservan áreas y territorios, así como para otras iniciativas comunitarias de conservación eficaces;

24. *Toma nota* de la labor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en relación con la elaboración de indicadores para el seguimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita*, entre otros, al Comité de Política Ambiental de la Organización a que continúe e intensifique esta labor para apoyar la consecución de esta meta por las Partes;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información pertinente, incluida la información presentada con arreglo al párrafo 23 de la presente decisión, así como estudios pertinentes realizados por iniciativas y organizaciones internacionales, incluido un análisis de la manera en que el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye también al logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, y que presente la recopilación y el análisis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los examine en su segunda reunión;

### **Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica**

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información, por ejemplo sobre mejores prácticas o lecciones aprendidas, sobre la manera en que, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/3, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones empresariales y otros interesados directos toman en consideración las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos;

27. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que ponga la información solicitada en el párrafo 26 de la presente decisión a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, con miras a que formule recomendaciones para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la implementación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

28. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su segunda reunión, considere el análisis recopilado de conformidad con el párrafo 26 y la recomendación del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y formule recomendaciones para la implementación de las directrices voluntarias sobre salvaguardias, adoptadas en la decisión XII/3, a fin de abordar eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los distintos elementos de la diversidad biológica, así como sus posibles efectos en los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

---

<sup>7</sup> [Decisión XII/3](#), párr. 21 y anexo I.

*Anexo***Principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales**

1. *Importancia de la acción colectiva.* La acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuye al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En particular, los conocimientos tradicionales aportan una importante contribución a los procesos de adopción de decisiones y de presentación de informes. Es importante que al informar sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales se reconozcan y se incluyan plenamente los medios para mantener y transmitir los conocimientos tradicionales.
2. *Especificidad del contexto.* El seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva depende muchísimo del contexto y requiere una amplia gama de enfoques metodológicos que puedan adaptarse a las circunstancias locales. En el apéndice de la presente se incluye una lista indicativa y no exhaustiva de posibles enfoques metodológicos.
3. *Multiplicidad de valores.* Al evaluar la contribución de la acción colectiva es necesario reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones sobre el valor, tal como se expresan a través de las funciones sociales y las relaciones sociobiológicas que son específicas a cada territorio y sistema de conocimientos.
4. *Pluralidad y complementariedad metodológicos.* Diferentes metodologías pueden generar distintos datos que pueden utilizarse como fuentes de información complementaria. Con metodologías puente se podrían vincular datos a mayor escala con evaluaciones de abajo hacia arriba que transmitan aspectos significativos de las cosmovisiones y los contextos culturales locales. Se podrían establecer proyectos experimentales para poner a prueba múltiples metodologías.
5. *Orientación por procesos.* Es necesario dar participación plena a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de formulación e implementación de metodologías para evaluar sus acciones colectivas.
6. *Vinculación con la labor sobre utilización consuetudinaria sostenible.* Reconocer y evaluar la contribución de la acción colectiva puede ayudar a proteger y promover la transferencia intergeneracional de innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales, dado que esta transferencia se basa en acciones colectivas relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y la conservación de la diversidad biológica.

*Apéndice**Lista indicativa y no exhaustiva de metodologías para evaluar la contribución de la acción colectiva*

- a) El “Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica”, elaborado por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia con el apoyo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), propone un enfoque de tres módulos que combina modelos geospaciales, análisis institucional y evaluación ecológica<sup>8</sup>;
- b) El enfoque de base de evidencia múltiple plantea un proceso de movilización de conocimientos que puede reunir sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales;
- c) Los sistemas comunitarios de seguimiento e información (CBMIS) son un conjunto de métodos ideados por las comunidades locales sobre la base de sus propias necesidades de seguimiento, que se utilizan para hacer un seguimiento de los indicadores de conocimientos tradicionales en el marco del Convenio;

---

<sup>8</sup> Véase [UNEP/CBD/COP/12/INF/7](#).

d) El Consorcio Internacional sobre Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (ICCA) cuenta con numerosos instrumentos y métodos para captar la contribución de la acción colectiva, tales como el mapeo participativo y sistemas de información geográfica (GIS), reportajes gráficos (videos y fotografías), protocolos comunitarios bioculturales y cajas de herramientas para el seguimiento y la evaluación ambiental de amenazas a áreas de conservación indígena y comunitaria.

---